



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE FAMILIA**  
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo por Alimentos            |
| Radicado   | 05001311001420180048700            |
| Demandante | Mónica Viviana Chica Pérez         |
| Demandado  | Jonathan Andrés Zapata Saldarriaga |
| Auto       | Reconoce personería y embargo      |

Teniendo en cuenta el poder allegado por la parte ejecutante, se le reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho Leidy Viviana Tatalchá Cuatin, con Cédula de ciudadanía 1.088.654.256, en los términos del poder conferido, por la señora Mónica Viviana Chica Pérez.

De otro lado y teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte ejecutante, se procede a decretar el embargo en los mismos términos del auto del 23 de agosto de 2018, del señor Jonathan Andrés Zapata Saldarriaga, por la secretaría del despacho se procederá a oficiar a la empresa Transformación Industrial S.A.S. comunicándole la medida.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02e3fb62d9d1c8c27e990d41b9ff39321e2d16897a944689ac796e897938b4c3  
Documento generado en 23/08/2022 11:33:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>